



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2005  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 58 b) del programa

### **Formación profesional e investigación: Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 58 del programa (véase A/60/494, párr. 2). En las sesiones 32ª y 34ª, celebradas los días 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2005, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/60/SR.32 y 34).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.42 y A/C.2/60/L.50**

2. En la 32ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, un proyecto de resolución, titulado “Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)” (A/C.2/60/L.42), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 58/224, de 23 de diciembre de 2003,*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/60/494 y Add.1 y 2.



*Recordando también* su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y la educación permanente del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas desde la entrada en vigor de su estatuto el 1° de enero de 2002 en la consecución de los objetivos fijados en él;

3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;

4. *Invita* a la Escuela Superior a redoblar su dedicación al intercambio de conocimientos y la formación y educación del personal que pueda servir para potenciar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de contribuir al seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como apoyar el logro pleno y oportuno de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, con el fin de ayudar a encontrar soluciones multilaterales a los problemas en las esferas del desarrollo, la paz y la seguridad colectiva y lograr más coherencia a nivel de todo el sistema;

5. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga asumiendo un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y fortalecer la cultura de gestión con su propio ejemplo, incluso desarrollando nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y complementarias y medios de prestar servicios a los usuarios y beneficiarios que sean rentables;

6. *Hace un llamamiento* a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior, e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;

8. *Decide* que se enmiende el párrafo 5 del artículo IV del estatuto de la Escuela Superior del Personal para que los informes bienales sobre las actividades de la Escuela se presenten al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General.”

3. En la 34ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)” (A/C.2/60/L.50), que había presentado el Relator, Sr. Abdulmalik Alshabibi (Yemen), tras las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.42 (véase A/C.2/60/SR.34).
4. También en la 34ª sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.34).
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.50 (véase párr. 7).
6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.50, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.42 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 58/224, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema y la formación y la educación permanente del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña<sup>1</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas desde la entrada en vigor de su estatuto el 1º de enero de 2002 en la consecución de los objetivos fijados en él;

3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;

4. *Invita* a la Escuela Superior a intensificar las actividades de intercambio de conocimientos y formación y educación del personal que puedan servir para potenciar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de contribuir al seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como apoyar el logro pleno y oportuno de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, con el fin de ayudar a encontrar soluciones multilaterales a los problemas en las esferas del desarrollo, la paz y la seguridad colectiva y lograr más coherencia a nivel de todo el sistema;

5. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga asumiendo un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y fortalecer la cultura de gestión con su propio ejemplo, incluso desarrollando nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y complementarias y medios de prestar servicios a los usuarios y beneficiarios que sean rentables;

6. *Hace un llamamiento* a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones

---

<sup>1</sup> A/60/328.

Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior, e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;

8. *Decide* que se enmiende el párrafo 5 del artículo IV del estatuto de la Escuela Superior del Personal para que los informes bienales sobre las actividades de la Escuela se presenten al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General.

---